

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso:** Vicerrectoria de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 12

**Tema: Reunión del Comité Central de Investigaciones**

**Fecha:** Viernes 22 de Abril de 2016

**Lugar:** Sala de Reuniones Escuela de Tecnología Industrial

**Hora de inicio:** 2:00 p.m

**Hora de finalización:** 5:00 p.m

**Objetivo de la Reunión:** Reunión del Comité Central de Investigaciones

**Asistentes:**

Marta Leonor Marulanda Ángel, Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión

**Representantes de los docentes:**

Luz Ángela Veloza Castiblanco

Héctor Fabio Quintero Riaza

Juan José Mora Flórez

Mauricio Alexander Álvarez López

Hernando Parra Lara

**Representante de Egresados:** Mario Álzate Cardona

**Invitadas:** Valentina González Orozco – Sandra Lorena García Henao

**Secretaria del Comité:** Yesica Marcela Rojas Orozco

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN - TEMAS A TRATAR.**

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta 002 de 2016.
3. Seguimiento a los compromisos del acta anterior.
4. Presentación Metodología de Evaluación Proyectos de Innovación a cargo de la Doctora Viviana Lucía Barney Palacin, Directora del C&DT.
5. Revisión Resolución de Implementación Propuesta de Acuerdo de Investigaciones.
6. Propuestas Convocatorias Año 2016.
7. Propositiones y varios

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Con el quórum suficiente se da inicio a la reunión (Ver Anexo 1). Por otra parte, se puso a consideración el orden del día, el cual se aprobó.

**2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**

Se envió por correo electrónico el acta 002 de 2016 para su revisión y retroalimentación, la cual fue aprobada por unanimidad.

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
 Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 12

**3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR.**

<b>TAREA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>
Revisar la propuesta definitiva de Resolución reglamentaria del Acuerdo de Investigaciones.	Miembros del Comité Central de Investigaciones	Se confirma que los miembros del Comité Central de Investigaciones revisaron la propuesta definitiva de la Resolución y remitieron sus comentarios y ajustes respectivos.
Remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión la realimentación que se tenga sobre la Resolución reglamentaria del Acuerdo de Investigaciones.	Miembros del Comité Central de Investigaciones	
Programar Comité Central de Investigaciones para tratar el tema de la Resolución reglamentaria del Acuerdo de Investigaciones.	Yesica Marcela Rojas Orozco	Se da cumplimiento a esta tarea con la reunión del día de hoy.
Revisión y corrección de estilo al documento definitivo de la Resolución reglamentaria del Acuerdo de Investigaciones.	Juan José Mora Flórez	Esta tarea queda pendiente hasta que se haya validado la Resolución en su totalidad.
Remitir comunicado a la División de Sistemas sobre la base de datos de Investigaciones.	Sandra Lorena García Henao	La funcionaria Sandra Lorena García informa que sostuvo una reunión con los encargados en la División de Sistemas y que se encuentran haciendo la migración de los datos, adicionalmente se va a requerir la contratación de dos monitores para poder finalizar el empalme.
Hacer ajuste del párrafo de seguimiento del artículo 1 de la resolución.	Sandra Lorena García Henao	La funcionaria Sandra Lorena García presenta el ajuste al párrafo de seguimiento del artículo 1 de la Resolución.
Revisar formato de evaluación utilizado en las convocatorias internas.	Miembros del Comité Central de Investigaciones	A esta tarea aún no se le ha realizado el seguimiento respectivo.

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
 Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	3 de 12

**4. PRESENTACIÓN METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN A CARGO DE LA DOCTORA VIVIANA LUCIA BARNEY PALACIN, DIRECTORA DEL C&DT.**

La doctora Viviana Lucia Barney Palacin no pudo asistir al Comité y envió excusas al respecto. Por su parte, la doctora Marta Leonor Marulanda Ángel, informa en qué consiste el papel del Comité Central de Investigaciones en lo concerniente a la aprobación de los proyectos de innovación del C&DT, y la conformación del mismo, es decir, este comité estará compuesto por los siete miembros del Comité Central de Investigaciones más cuatro miembros del anterior comité que se tenía (Representante de Egresados ante el Consejo Superior, Un representante de la Alcaldía de Pereira, un representante de la Gobernación de Risaralda y un invitado según la temática de los proyectos). Los proyectos que se van a presentar y a evaluar son propuestos por grupos de investigación de la UTP o miembros de la comunidad, que se encuentran participando por recursos de regalías.

**5. REVISIÓN RESOLUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO DE INVESTIGACIONES.**

ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN	PROPUESTA MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Adoptar la siguiente política para la creación y medición de Grupos de Investigación:</p> <p><b>1. Creación y medición de Grupos de Investigación:</b></p> <p><b>SEGUIMIENTO:</b> La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realizará una evaluación de seguimiento a los grupos emergentes cada dos años, tiempo después del cual el grupo tendrá que demostrar como mínimo la generación de nuevo conocimiento, productos de apropiación social del conocimiento y productos relacionados con la formación de recurso humano para la CTel, así mismo tendrá la facultad para eliminar los grupos de investigación inactivos o que no evidencia actividades investigativas en los últimos dos años.</p>	<p><b>SEGUIMIENTO:</b> La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realizará una evaluación de seguimiento a los grupos emergentes cada dos años, tiempo después del cual el grupo tendrá que tener como mínimo un artículo publicado en revista indexada, un producto de apropiación social y circulación del conocimiento y un proyecto de investigación según tipología de productos del modelo de medición de Colciencias. (Ver Anexo)</p>

Sobre este punto, se discutió diferentes alternativas entre las cuales se resaltan las siguientes:

- Tiempo de seguimiento: Dos o tres años.
- Productos mínimos a solicitar.

Por otra parte, se informa que adicionalmente de requerir unos productos mínimos, la Vicerrectoría definirá estrategias para facilitar el cumplimiento de los mismos, por ejemplo:

- Convocatorias para financiar trabajos de grado de estudiantes de posgrado.
- Convocatoria para financiar proyectos de investigación de grupos no reconocidos por Colciencias.
- Convocatoria para financiar la publicación de libros resultados de investigación.

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
 Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	4 de 12

- Realización de eventos de apropiación social del conocimiento: Encuentro de Semilleros y Evento anual de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Formación para la elaboración de artículos científicos y convocatoria para la financiación de publicación.

**Cambio aprobado:**

SEGUIMIENTO: La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realizará una evaluación de seguimiento a los Grupos de Investigación emergentes cada dos años, tiempo en el cual el grupo tendrá que tener como mínimo un producto de cada una de las siguientes tipologías del modelo de medición de Colciencias:

- Generación de nuevo conocimiento.
- Formación de recurso humano.
- Apropiación Social del Conocimiento

En caso de no contar con el nivel de productividad requerida, se remitirá un memorando de seguimiento donde se otorgará un año más para el cumplimiento de dichos productos y si finalizando este periodo de tiempo no se ha logrado obtener los productos requeridos, se inactivará el grupo de investigación.

ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN	PROPUESTA MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente política para la creación y medición de Grupos de Investigación:</p> <p><b>CERTIFICACIONES:</b> La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión sólo expedirá certificaciones de vinculaciones a grupos a los integrantes reportados en la base de datos institucional. Esto con el fin de mantener actualizada la información en nuestros registros, dado que a partir de esta base de datos se construyen los indicadores para los entes de control y seguimiento, por lo que siempre que se realice un en la información del Grupo de Investigación con relación a los integrantes en la plataforma de Colciencias deberá ser notificada a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, para ser la actualización en la base de datos.</p>	<p>Eliminar este punto</p>

El tema concerniente a las certificaciones se realizará mediante una circular remitida por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, por lo que no será incluida en la resolución.

Sobre este punto se presentan algunas observaciones como por ejemplo:

1. La posibilidad de consultar los Cvlac de cada uno de los investigadores para extraer la información requerida, por lo que la funcionaria Sandra Lorena García Henao informa que no es posible, ya que sería un proceso no solo dispendioso, sino también, que esta hoja de vida de Colciencias no cuenta con todos los datos que se requieren, como por ejemplo, la información personal.

Se da claridad sobre los sistemas de información de los cuales se está hablando:

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	5 de 12

- Cvlac: son las hojas de vida de los investigadores, cuya información la registran directamente ellos y es administrada por Colciencias.
- Base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión que es administrada por la dependencia, con la información que hacen llegar los investigadores de la UTP. Los datos de este sistema son los utilizados para la construcción de los diferentes indicadores requeridos por el PDI, Contraloría, SNIES, SUE, etc.

### ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN

Determinar que estas funciones las realice el Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión de las Facultades, ya que actualmente están a cargo de los Consejos de Facultad:

1. Analizar la pertinencia con las políticas, líneas y grupo de investigación y el plan de trabajo presentado, para emitir su recomendación ante el Consejo de Facultad y solicitar su posible inscripción en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
2. Revisar inicialmente la propuesta de investigación (Proyectos sin financiación, año sabático, etc) y hacer una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:
  - Criterio programático: Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.
  - Criterio ético: Según la evaluación hecha por el comité de ética para los estudios realizados en seres humanos.
  - Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico: De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:
  - Necesidad y posibilidad de descarga académica del docente (Investigador principal). **Este punto deberá quedar para la responsabilidad del Consejo de Facultad, la cual ha sido aprobado por el Consejo Académico.**
  - Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
  - Disponibilidad para asumir los costos de la evaluación externa. **Este punto deberá quedar para la responsabilidad del Consejo de Facultad.**
3. Evaluar el informe (Evaluación Preliminar) del proyecto de investigación presentado por el investigador principal y remitirá dicho informe con su aval a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
 Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	6 de 12

ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN	PROPUESTA MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Adoptar la siguiente política para la institucionalización de Proyectos de Investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira:</p> <p><b>PROYECTOS FINANCIADOS INTERNAMENTE</b></p> <p>La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión diseñará anualmente un Plan de Convocatorias para financiar Proyectos de Investigación, cuyos términos de referencia se realizarán con la asesoría del Comité Central de Investigación y <b>serán remitidos al Consejo Académico para su aprobación.</b> Los proyectos de investigación aprobados en dichas convocatorias serán inscritos automáticamente en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.</p>	<p>Cuál es la función del consejo académico?</p> <p>Se deben establecer políticas para la ejecución, pero no se deben crear tantos trámites</p>
<p><b>PROYECTOS FINANCIADOS EXTERNAMENTE</b></p> <p>Los Grupos de Investigación podrán participar en Convocatorias o Invitaciones directas para Financiar proyectos de Investigación ya sea nacional o internacionalmente y en caso de ser aprobados, para ser registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión deberán enviar los siguientes documentos:</p> <p><b><i>Aval institucional con el que se presentó en la convocatoria o invitación directa. (Siempre que se presente un proyecto o propuesta ante una entidad externa deberá contar con la revisión y el aval de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión)</i></b></p> <p>Copia de la propuesta o proyecto aprobado.</p> <p>Copia del contrato legalizado.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Los proyectos de investigación que realicen los docentes de la Universidad Tecnológica de Pereira no institucionalizar, no serán tenidos en cuenta en ninguno de los procesos internos de la Universidad y no podrán utilizar el nombre de la institución para ningún fin relacionado con el mismo.</p>	<p>Con el aval se asume la responsabilidad de la universidad, para facilitar el desarrollo del proyecto? Es solo un trámite más?</p>

El Ingeniero Juan José Mora Flórez manifiesta que la propuesta de Resolución aumenta el número de trámites para realizar, por lo que sugiere simplificar. Sobre este punto se da respuesta que los trámites que se plasman en la Resolución ya se encuentran institucionalizados, más no están consolidados en un documento reglamentario.

Por otra parte, se clarifica lo siguiente:

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones**  
**Innovación y Extensión**

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	7 de 12

- Una vez emitido el aval para la presentación de una propuesta a la convocatoria externa, la Universidad se compromete a asumir las contrapartidas establecidas en el proyecto.
- El Consejo Académico siempre deberá aprobar las convocatorias y el plan anual de convocatorias que vaya a realizar la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN	PROPUESTA MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Adoptar la siguiente política para el seguimiento y control de los proyectos de investigación:</p> <p>En la etapa de ejecución de los proyectos de investigación institucionalizados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, se realizará el seguimiento y control a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe Técnico Parcial del desarrollo del proyecto, para aquellas propuestas que tengan una vigencia de más de un año, se solicitará informes técnicos parciales que deberán ser remitidos al Consejo de Facultad con copia a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un año después de iniciado el proyecto, sobre el desarrollo de su trabajo, el cual deberá ser presentado en el formato diseñado para tal fin, en caso de que la duración de la propuesta sea inferior a un año, el informe parcial será a los seis meses.</li> <li>▪ Informe Técnico Final del desarrollo del proyecto, Una vez terminada la investigación se solicitará informe técnico final a los investigadores que deberán ser remitidos al Consejo de Facultad con copia a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. Se destaca que se deberá anexar las evidencias de los productos obtenidos en el desarrollo de la propuesta <b>(Copia de artículos publicados, caratulas de libro, etc)</b></li> </ul> <p>NOTA: En el caso de los proyectos financiados por entidades externas, es suficiente hacer llegar la copia del informe final presentada a la entidad.</p> <p>Control de ejecución presupuestal que será realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. <b>Teniendo en cuenta la Resolución de Rectoría No XXX de 2016.</b></p> <p>Las diferentes formas de difusión de los resultados de investigación empleadas por los investigadores, deberán ser avaladas por el Consejo de Facultad respectivo con copia a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión anexando el documento de respaldo.</p>	<p>Cuál es el objetivo claro de la evaluación, en el contexto de la investigación y de las normas vigentes?</p> <p>Cual es propósito? El formato debe ser muy ágil. Los procesos administrativos en las instituciones públicas, son excesivos y poco funcionales.</p> <p>Hay que buscar resultados.</p> <p>Se debe pedir y evaluar, la ejecución presupuestal y el porcentaje de cumplimiento. Nada más!</p> <p>El formato debe ser simple y claro. Recomiendo no realizar cambios en cada comité, dado que genera incertidumbre. NO recomiendo copias de elementos que están en otras bases de datos. Solo las referencias y citas. Las evidencias están en las diferentes bases de datos.</p> <p>Que pasa con los acuerdos de confidencialidad? Hay empresas que no permiten que la información salga de los involucrados directamente en el proyecto</p> <p>Que es esto...explicar y dejar claramente detallado. Se encargaran de toda la administración del proyecto? O es solo control formatos!</p> <p>Cuál es el objetivo de esta evaluación?</p>

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
 Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	8 de 12

ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN	PROPUESTA MODIFICACIÓN
<p><b>PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>El procedimiento a seguir para la presentación del informe técnico final del proyecto de investigación es el siguiente:</p> <p>El Investigador Principal enviará el informe Final según el formato establecido para dicho fin con los soportes que evidencien el cumplimiento de los resultados esperados del proyecto de investigación a su cargo al Consejo de Facultad respectivo con el visto bueno del director del grupo de investigación que lo avaló.</p> <p>El Consejo de Facultad evaluará el informe (Evaluación Preliminar) del proyecto de investigación presentado por el investigador principal y remitirá dicho informe con su aval a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.</p> <p>La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el informe presentado y analizará el porcentaje de cumplimiento de los productos y/o resultados esperados con base a las evidencias anexas al informe final (Certificado de ponencias, copia de artículos, portada del libro, información de trabajos de grado asesorados, registro de patentes, licencias de software, etc). En caso de que no se obtenga un cumplimiento mínimo del 80% de los productos o resultados esperados, se informará a la Oficina de Control Interno Disciplinario y el Grupo de Investigación no podrá participar en las convocatorias para la financiación interna que realiza la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por un año.</p>	<p>De todos??</p> <p>Los soportes deben ser sólo citas y referencias, cuando así se pueda mostrar</p>

Sobre este punto se aclara lo siguiente:

- Los informes parciales y finales de los proyectos de investigaciones se presentan de manera incompleta sin las evidencias requeridas de los productos obtenidos.
- Se aclara que el objetivo de la evaluación de los informes de los proyectos de investigación se hace con base a los productos esperados vs los productos obtenidos.
- Se propone diseñar un formato de evaluación de los informes de los proyectos o definir una columna de verificación por parte de los Consejos de Facultad.
- Se informa sobre la Resolución de rectoría mediante la cual la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será quien administre los recursos presupuestales de los proyectos aprobados en convocatorias externas, debido a los inconvenientes presentados por las ejecuciones

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
 Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	9 de 12

realizadas directamente por grupos de investigación, lo que genera inconvenientes institucionales, devolución de recursos que fueron ejecutados.

ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN	PROPUESTA MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Adoptar la siguiente política para el seguimiento y control de los proyectos de investigación:</p> <p><b>PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>El procedimiento a seguir para la presentación del informe técnico final del proyecto de investigación es el siguiente:</p> <p>El Investigador Principal enviará el informe Final según el formato establecido para dicho fin con los soportes que evidencien el cumplimiento de los resultados esperados del proyecto de investigación a su cargo al Consejo de Facultad respectivo con el visto bueno del director del grupo de investigación que lo avaló.</p> <p>El Consejo de Facultad evaluará el informe (Evaluación Preliminar) del proyecto de investigación presentado por el investigador principal y remitirá dicho informe con su aval a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.</p> <p>La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el informe presentado y analizará el porcentaje de cumplimiento de los productos y/o resultados esperados con base a las evidencias anexas al informe final (Certificado de ponencias, copia de artículos, portada del libro, información de trabajos de grado asesorados, registro de patentes, licencias de software, etc). En caso de que no se obtenga un cumplimiento mínimo del 80% de los productos o resultados esperados, se informará a la Oficina de Control Interno Disciplinario y el Grupo de Investigación no podrá participar en las convocatorias para la financiación interna que realiza la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por un año.</p>	<p><b>Artículo 4 proyectos financiados externamente</b></p> <p><b>Nota:</b> En el caso de los proyectos financiados por entidades externas se aceptará copia del informe técnico final presentado a la entidad siempre y cuando contenga como mínimo:</p> <p>Una sinopsis técnica que describa el problema y la metodología utilizada, presentando los principales resultados y conclusiones obtenidas durante la realización del proyecto de máximo 1 página</p> <p>Relación de productos resultado de investigación, para lo cual deberá anexas soporte o evidencia del producto obtenido.</p> <p><b>Sobre este tema se establece que los informes deberán ser presentados en el formato diseñado para tal fin, sin importar la fuente de financiación.</b></p>

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
 Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	10 de 12

Sobre este tema se establece que los informes deberán ser presentados en el formato diseñado para tal fin, sin importar la fuente de financiación.

ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN	PROPUESTA MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Adoptar la siguiente política para el registro de productos de investigación ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión:</p> <p><b>REGISTRO Y VALIDACIÓN:</b> Todos los proyectos de investigación, de innovación o desarrollo tecnológico inscritos en la base de datos de investigación, estarán sujetos a la presentación del informe técnico final según formato suministrado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión; el cual deberá contener los soportes en medio físicos o digital de los productos resultados de la investigación.</p> <p><b>CADUCIDAD PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS:</b> Sólo podrán registrarse como resultado de la investigación, aquellos productos que fueron obtenidos posterior a la inscripción del proyecto y hasta cinco (5) años después de finalizado:</p> <p>Productos de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación solo podrán registrarse un año después de iniciado el proyecto.</p> <p>Producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTeI podrá vincularse a partir del sexto mes de iniciado el proyecto.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> El investigador principal será el único responsable del reporte de esta información. El formato del informe técnico final deberá acompañarse de una carta de presentación dirigida al Vicerrector (a) de Investigaciones, Innovación y Extensión.</p>	<p>Hay algunos que pueden tener problemas. Especialmente con las empresas.</p> <p>Cuál es el objetivo de registrar productos 4 años después?</p> <p>Me parece discutible, porque el proyecto que está inscrito puede ser la continuación de otro proyecto, y tendría mucho sentido que se puedan obtener productos antes del primer año. Piénsese en el siguiente ejemplo:</p> <p>Una maestría tiene una duración de dos años. El estudiante empieza esa maestría como Joven Investigador de Colciencias. El segundo año de su maestría coincide con el inicio de la financiación del proyecto (en la misma temática) por parte de la entidad interna o externa. Ese sería el segundo año de su proyecto, pero el primero del proyecto de investigación. Quiere decir entonces que lo que produce el estudiante durante su segundo año, que es cuando ya está un poco maduro para producir, no se puede incluir?</p> <p>Me parece que la inclusión de productos debería analizarse en cada caso, y no ser prohibitivos al respecto</p> <p><b>Procedimiento y caducidad para el registro de Productos:</b> cambiar etiqueta y agregar un nuevo ítem:</p> <p><b>Un libro resultado de investigación solo podrá vincularse como producto por una sola vez a un solo proyecto de investigación registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión</b></p>

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	11 de 12

**INSCRIPCIÓN DE LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACION:** El investigador responsable del proyecto deberá entregar un ejemplar del libro resultado de la investigación con carta de presentación del libro solicitando el registro del mismo como resultado del proyecto inscrito, enunciando el código y certificando la veracidad de la información aportada .

**Un proyecto de investigación no podrá tener vinculado más de un libro resultado de investigación**

Se da claridad sobre los siguientes puntos:

- En algunos casos una vez finalizado los proyectos de investigación, se cuentan con datos que permiten continuar obteniendo productos en el marco de dicho proyecto, por lo que se les dará un plazo de cinco años para la inscripción en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Con relación al tema de la confidencialidad, el investigador podrá informar a la Vicerrectoría con el fin de que el informe no sea publicado.
- Se hace claridad que en los términos de referencia de las últimas dos convocatorias se establece que se pueden registrar los productos un año después de iniciado el proyecto.
- Se solicita claridad sobre el punto relacionado al registro de productos después de un año de iniciado el proyecto, ya que se argumenta que es muy probable obtener un producto antes de ese periodo de tiempo, por ejemplo la presentación de ponencias.
- El artículo queda tal y como se establece:
  - Productos de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación solo podrán registrarse un año después de iniciado el proyecto.
  - Producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTeI podrá vincularse a partir del sexto mes de iniciado el proyecto.
- Se aprobó la inclusión de lo siguiente:
  - Un libro resultado de investigación solo podrá vincularse como producto por una sola vez a un solo proyecto de investigación registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión
  - Un proyecto de investigación no podrá tener vinculado más de un libro resultado de investigación
- Se presenta una discusión sobre la publicación de un número mayor de libros por cada uno de los proyectos de investigación, por lo que se propone que se pueda registrar un libro como producto para los proyectos que tengan financiación interna o sin financiación y los proyectos de investigación financiados externamente podrá registrar un número mayor de libros limitado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

**Acta de Reunión No: 003-2016**  
**Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones**  
**Innovación y Extensión**

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	12 de 12

## 6. PROPOSICIONES Y VARIOS

- El profesor Hernando Parra pregunta sobre qué posibilidades tiene un grupo de investigación que tenga inscrito un proyecto de investigación sin financiación, es decir, que impactos puede tener como resultado lo siguiente:
  - Un libro que puede ser sometido a la Convocatoria Interna para la Publicación de Libros resultados de Investigación que está realizando la Vicerrectoría de manera periódica.
  - Trabajos de grado de pregrado o posgrado, ya que al no contar con presupuesto se soportan en el apoyo de estudiantes para el desarrollo del mismo.
- 
- Ponencias presentadas en diferentes tipos de eventos, como por ejemplo, el encuentro departamental o regional de semilleros de investigación, el evento anual de apropiación social del conocimiento institucionalizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
  - Se aclara que una vez se realice la socialización y retroalimentación de la resolución, los ajustes aprobados en el Comité Central de Investigaciones serán realizados y se enviará la última versión del documento a todos los miembros.
  - Se propone que en el nuevo sistema de información de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se tenga la opción de registrar vía web los informes parciales y finales de los proyectos., con el fin de poder realizar un análisis de la información y tomar decisiones.
  - Se requiere una plataforma web de solicitudes presupuestales, la cual ya se encuentra priorizada desde hace varios años, pero no se ha iniciado con el desarrollo de la misma.
  - Se solicita a la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión revisar la propuesta de Acuerdo que reglamenta el Decreto 1279 de 2002, ya que se están definiendo criterios para la regulación del registro de la producción de los docentes ante el CIARP.

## TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS

TAREA	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Revisión y corrección de estilo al documento definitivo de la Resolución reglamentaria del Acuerdo de Investigaciones.	Juan José Mora Flórez	Próxima reunión
Invitar al Ingeniero de Sistemas responsable de la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para la próxima reunión con el fin de socializar dicho software.	Sandra Lorena García Henao	Próxima reunión
Enviar formato de presentación de informes.	Yesica Marcela Rojas Orozco	Próxima reunión

### FIRMAS:

**MARTA LEONOR MARULANDA ÁNGEL**  
Vicerrectora  
Investigaciones, Innovación y Extensión

**YESICA MARCELA ROJAS OROZCO**  
Secretaria del Comité